



Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº 2255

Fecha 04 / 10 / 2019

0764

RESOLUCIÓN Nº

NEUQUÉN, 20 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 4493-M-2019, y la solicitud Nº 54850/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de M<sup>3</sup> de arena y revuelto, solicitado por la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 11 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 37/2019 cuyo acto de apertura operó el día 24 de Julio de 2019 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a nueve firmas del rubro, de las cuales se presentaron CORREA ESPINOZA JUAN CARLOS, VIENTOS DEL VALLE S.R.L., TAEROS S.R.L. y EDAN S.R.L.;

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 57/58 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Tierras, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar la presente, y solicitar previo a la adjudicación definitiva a la firma CORREA ESPINOZA JUAN CARLOS, el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que habiendo solicitado la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente a la firma CORREA ESPINOZA JUAN CARLOS sin que tal requerimiento se haya materializado y ante la urgencia de contar con los áridos requeridos, corresponde proceder a adjudicar la presente compulsada a la firma que, le sigue en precio y cumplimentó los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de lo antedicho corresponde adjudicar a la firma TAEROS S.R.L. en los renglones Nº 1 y 2, por Menor Precio, resultando conveniente destacar que las cotizaciones para esos ítems se encuentran por debajo del presupuesto oficial;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada Nº 37/2019 tramitada para la adquisición de M<sup>3</sup> de arena y revuelto, solicitado por la Subsecretaría de Tierras, y autorizado por los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma CORREA ESPINOZA JUAN CARLOS, en toda su oferta por no cumplir con la Cláusula 3.4 del Pliego de Bases y Condiciones (presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal Vigente), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Privada Nº 37/2019 tramitada para la adquisición de M<sup>3</sup> de arena y revuelto, solicitado por la Subsecretaría de Tierras, y autorizado por los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma TAEROS S.R.L., en los renglones Nº 1 y 2, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 749.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Neuquén, 20 de Septiembre de 2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.: ARTAZA